



## Ayuntamiento de Hoyos

**Expediente nº:** 301/2021.

**Procedimiento:** Provisión de puesto laboral temporal

**Asunto:** Provisión varios puestos

### **BASES PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE DIFERENTES PUESTOS: LIMPIADOR/A, CONSERJE – LIMPIADOR/A Y PEON DE OBRAS PUBLICAS**

#### **PRIMERA.- Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de personas desempleadas, o que se encuentren en situación de exclusión, vulnerabilidad o desprotección, a consecuencia de las medidas de confinamiento decretadas por el gobierno de España, precisas para acotar un contagio masivo de la población, mediante la creación rápida de empleo, a través de lo dispuesto en las normas reguladoras del II PLAN “RE-ACTIVA EMPLEO” para la concesión de ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres como respuesta a la crisis sanitaria COVID-19, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, hecho público en el BOP nº 0034 de 19 de febrero de 2021.

La actual necesidad de personal se centra en la contratación de personal que permita cubrir las necesidades en materia de limpieza, mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales, espacios, y vías públicas, dada la necesidad de refuerzos para realizar dichas tareas de manera óptima a la vez que garantizar la cobertura de personal en los periodos vacacionales de éste.

#### **SEGUNDA.- Financiación del contrato**

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo (relación de entidades beneficiarias) del II Plan “Re-Activa Empleo” publicadas en el BOP Nº 33 de fecha 18 de febrero de 2021, al Ayuntamiento de Hoyos se le asigna la cuantía total de 37.500 € para la subvención de 5 contrataciones en materia de personal. El importe de la subvención destinada a las 5 contrataciones por el Ayuntamiento de Hoyos asciende a 9.426,90 € teniendo en cuenta el límite de 7.500 € por puesto de trabajo que se aporta desde la Excm. Diputación de Cáceres.

Concretamente para las contrataciones previstas en las presentes bases, la cuantía económica de aportación municipal asciende a 7.541,52 €.

Las contrataciones objeto de estas ayudas han de realizarse en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 30 de junio 2021.

#### **TERCERA.- Modalidad del contrato y puestos ofertados**

Las contrataciones se realizarán, a jornada completa, por un periodo de 6 de meses continuados a contar desde la fecha de inicio de la contratación correspondiente al puesto de trabajo subvencionado, finalizando a los 6 meses naturales desde su inicio, con independencia





## Ayuntamiento de Hoyos

de que el tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo sea inferior a 6 meses, como consecuencia de sustituciones, extinciones o suspensiones que se produzcan durante dicho periodo, con personas que reúnan los requisitos exigidos en cada caso por las normas reguladoras del II PLAN RE-ACTIVA EMPLEO AYUNTAMIENTOS 2020, y las presentes bases.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales en horario coincidente con el de apertura de la Entidad Local. Se fija la retribución neta correspondiente al salario mínimo interprofesional.

La categoría profesional que se oferta es la siguiente:

<b>CATEGORIA PROFESIONAL</b>	<b>Nº PUESTOS</b>
LIMPIADOR/A	1
CONSERJE – LIMPIADOR/A	1
PEON DE OBRAS PÚBLICAS	2

Los contratos que se suscriban estarán sujetos a un período de prueba de 1 mes. El período de prueba se suspenderá en aquellos supuestos en que el trabajador sea dado de baja médica, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad y adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia o situaciones asimiladas, reanudándose con el alta.

### **CUARTA.- Requisitos a reunir por los aspirantes**

Para poder participar en el proceso selectivo es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.





## Ayuntamiento de Hoyos

e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en el momento de la preselección.

En este caso las titulaciones exigidas son las siguientes:

<b>CATEGORIA PROFESIONAL</b>	<b>TITULACION MINIMA</b>
LIMPIADOR/A	No se requiere
CONSERJE – LIMPIADOR/A	No se requiere
PEON DE OBRAS PÚBLICAS	Tarjeta Profesional de la Construcción –TPC- (mínimo de 20 h) o equivalente

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento como funcionario en prácticas o la formalización del contrato en el caso del personal laboral.

### **QUINTA.- Forma y plazo de presentación de instancias**

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO I, requiriendo formar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en la que se hace constar que los aspirantes reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, junto a la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.

Estas solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco (5) días hábiles, dada la urgencia y necesidad de incorporación del personal, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán de la misma forma en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <https://hoyos.sedelectronica.es> y en la Tablón de Anuncios de la Entidad, a los efectos de mayor difusión.

Para la adecuada acreditación de cada uno de los criterios valorables le será requerido por el Excmo. Ayuntamiento, a cada uno de los aspirantes preseleccionados, la siguiente documentación:

- Certificado, actualizado, de encontrarse debidamente inscrito como demandante de empleo en el que conste; la fecha de la inscripción y el tiempo en situación de desempleo del demandante hasta la fecha de emisión del certificado.
- Certificado actualizado de vida laboral del interesado.
- Copia compulsada del DNI.





## Ayuntamiento de Hoyos

En lo referido a la situación de empadronamiento en el municipio, a través de la presentación del ANEXO I se entiende otorgado el consentimiento del interesado a la Entidad Local a la comprobación de la misma, salvo que el mismo se oponga a dicha consulta, mediante la presentación del correspondiente escrito de oposición.

Para el caso en el que el aspirante se oponga deberá presentar, además, la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento en el Excmo. Ayto. de Hoyos.

### **SEXTA.- Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de tres (3) días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento y en su sede electrónica, en la dirección <https://hoyos.sedelectronica.es>, se concederá un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación.

Trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la referida lista provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 10 días naturales desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento y en la sede electrónica, en la dirección <https://hoyos.sedelectronica.es>.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

### **SÉPTIMA.- Tribunal calificador**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya





## Ayuntamiento de Hoyos

desempeñado en los últimos dos años.

- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) El personal directivo profesional.
- e) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente	Un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración, que ostente titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas
Vocales (3)	Un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración, que ostente titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas
Secretario	El de la corporación, o funcionario de carrera en quien delegue, bien de la propia entidad o de cualquier otra Administración Pública

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **OCTAVA.- Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos**

1/- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1º.- Oposición.

2º.- Concurso.

En primer lugar se celebrará la fase de concurso, la cual no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

En primer lugar se celebrará la fase de oposición la cual tendrá carácter eliminatorio.

#### **1º.- FASE DE OPOSICION:**





## Ayuntamiento de Hoyos

La fase de oposición consistirá en la realización de UNA (1) prueba de conocimiento, la cual será eliminatoria, y obligatoria, para los aspirantes, en relación a cada uno de los puestos que de ofertan.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, debiendo los candidatos acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El ejercicio correspondiente a la prueba de conocimiento será de carácter escrito y se desarrollará de la forma siguiente:

Tendrá una duración máxima de 15 min. en la que cada uno de ellos deberá resolver, de forma escrita, un cuestionario de 10 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que solo una es correcta, que será confeccionado por la presidencia del Tribunal.

Las cuestiones estarán directamente relacionadas con las características y condiciones generales del puesto a desempeñar, las herramientas, productos, y el manejo de estos para el desempeño de las labores puesto, y el ejercicio de buenas prácticas de seguridad, especialmente contra el Covid-19, en supuestos cotidianos que puedan presentarse durante el desempeño de las tareas a desarrollar.

El ejercicio será valorado a razón de 1 punto por cada respuesta correcta, restando cada pregunta incorrecta 0,33 puntos, no puntuando las preguntas no respondidas.

Esta fase de oposición supondrá el 60% de la puntuación total del aspirante. La puntuación máxima en este apartado se obtendrá conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Total} = \text{Puntuación obtenida} \times 0,6$$

2/- Atendiendo a lo dispuesto en las normas reguladoras del II PLAN “RE-ACTIVA EMPLEO” para la concesión de ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres como respuesta a la crisis sanitaria COVID-19, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, hecho público en el BOP nº 0033 de 18 de febrero de 2021, en las que se dispone

*“No obstante, atendiendo a la coherencia de este plan con las políticas para la reactivación de la economía y el empleo en la provincia de Cáceres y minimizar los efectos provocados por la pandemia COVID-19, “Plan ReActiva Empleo”, se insta a que las contrataciones favorezcan a; (...) Mujeres desempleadas”*





## Ayuntamiento de Hoyos

Se dispone en las presentes bases que en caso de empate, el criterio establecido en primera instancia para desempatar será la aplicación de la discriminación positiva del sexo femenino. En caso de seguir manteniéndose dicho empate se valorará la relación con el Ayuntamiento favoreciendo a aquellos que lleven más tiempo sin mantener relación laboral con la Entidad Local.

### **2º.- FASE CONCURSO:**

En este apartado se valorarán los siguientes méritos:

— Por encontrarse en situación de desempleo, a consecuencia de las medidas de confinamiento decretadas por el gobierno de España, a partir de la fecha de promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la declaración del estado de alarma y a la fecha de contratación, debidamente registrado como tal en los Centros de Empleo del SEXPE: **5 puntos**.

— Por encontrarse, en situación de desempleo debidamente registrado como tal en los Centros de Empleo del SEXPE: **2 puntos**

— Encontrarse empadronado en Hoyos desde hace 3 años o más: **2 puntos**

— Encontrarse empadronado en Hoyos desde hace menos de 3 años: **1 puntos**

— Encontrarse entre los siguientes grupos de edad:

– Entre 18 y 40 años: **2 puntos**

– Entre 40 y 50 años: **1 puntos**

– Más de 50 años: **0,5 puntos**

— En función a la relación laboral mantenida con el Ayuntamiento de Hoyos, se valorará positivamente no haber mantenido relación con el mismo, con la finalidad de favorecer la igualdad de oportunidades de acceso al empleo público.

– No haber trabajado con esta Administración entre los últimos 3 y 5 años: **1 puntos**

– No haber trabajado con esta Administración en los últimos tres años: **0,5 punto**

Esta fase de concurso supondrá el 40% de la puntuación total del aspirante. La puntuación máxima en este apartado se obtendrá conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Total} = \text{Puntuación obtenida} \times 0,4$$

### **NOVENA.- Calificación**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la





## Ayuntamiento de Hoyos

obtenida en la fase de concurso, con un máximo de 10 puntos.

### **DÉCIMA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato**

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Sólo la persona que acepte la contratación deberá aportar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para cada categoría profesional, en un plazo máximo de dos días hábiles, los cuales deberán ser los documentos originales, o certificados acreditativo de los mismos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o se comprobara que a la fecha de la presentación de la solicitud no reunieran algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en materia de declaraciones responsables conforme al art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este caso la Alcaldía formalizará el contrato con los siguientes aspirantes en la lista y así sucesivamente.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

### **DÉCIMOPRIMERA.- Lista de espera**

Una vez culminado el proceso de selección, los aspirantes no contratados quedarán en lista de espera para sustituciones o bajas del personal contratado y para futuras contrataciones que sean requeridas por esta Administración con carácter de urgencia.

En el caso de extinción de la relación laboral con anterioridad a la expiración del tiempo convenido, la persona contratada deberá ser sustituida, en el plazo de 5 días, mediante la contratación de otra persona de las incluidas en la lista de espera que haya podido generarse y en el orden de prelación establecido en la misma, siempre que las personas incluidas en dicha lista continúen cumpliendo los requisitos en el momento de la contratación.





## Ayuntamiento de Hoyos

La persona a quien se contrate como sustituta deberá desempeñar en todo caso, la misma actividad que la persona a quien sustituye.

Si no hubiera candidatos de la lista de espera, se solicitará nueva oferta de empleo para cubrir el puesto dejado vacante.

Cuando se reincorpore la persona sustituida y con ello finalice la sustitución, si ésta ha sido por tiempo igual o inferior a tres meses la persona sustituta se reincorporará a la Lista de Espera en el lugar que le corresponda. Si dicha contratación ha sido superior a tres meses volverá a formar parte de la Lista de Espera, si bien al final de la misma.

Esta lista de espera dejará de tener efectos en fecha 31 de diciembre de 2021.

### **DÉCIMOSEGUNDA.- Régimen jurídico**

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura.

### **DÉCIMOTERCERA.- Protección de datos de carácter personal**

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Excmo. Ayto. de Hoyos, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos.

El Excmo. Ayuntamiento de Hoyos, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados.

El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Hoyos, Alcaldía, Pza. Mayor, nº 1, 10850. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que los aspirantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.





## Ayuntamiento de Hoyos

---

### **DÉCIMOCUARTA.- Impugnaciones**

---

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Hoyos a la fecha de la firma electrónica.

La Primera Teniente de Alcalde

Dña. Mónica Moralejo Rodríguez

